



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nro. 076-2019-MDS

Socabaya, 05 de agosto del 2019

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 058-2019-MDS, La Carta de fecha de recepción 24 de julio del año 2019 del Regidor de la Municipalidad Distrital de Socabaya, Sr. Romel Miguel Medina Romero Paredes.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo establecido en el art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedido por el concejo municipal en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 72 del Reglamento Interno del Concejo Municipal establece que las Comisiones deben presentar sus dictámenes, informes y proyectos dentro de los plazos establecidos para cada caso, si no se señala plazo, se entiende que los dictámenes informes o proyectos deben presentarse dentro del término de quince (15) días útiles. Si la Comisión no puede cumplir su cometido dentro del plazo establecido, a más tardar el día del vencimiento del plazo podrá solicitar, con expresión de fundamentos, una prórroga hasta por un plazo igual.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 058-2019-MDS, se conformo la Comisión Especial de Regidores encargada de evaluar la situación legal del Complejo Deportivo San Martín de Socabaya y del Complejo Deportivo 24 de junio, debiéndose verificar la documentación necesaria referida la propiedad, con la finalidad de determinar a quién corresponde la administración legal de los complejos deportivos.

Que, mediante Carta de fecha de recepción 24 de julio del año 2019, el Regidor Romel Miguel Medina Romero Paredes, en calidad de presidente de la Comisión encargada de evaluar la situación legal del Complejo Deportivo San Martín de Socabaya y del Complejo Deportivo 24 de Junio solicita al pleno del Concejo una prórroga de 60 días calendarios, debido a la poca colaboración de los encargados de las áreas de equipo pesado y transportes.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de julio del 2019, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la prórroga de plazo solicitada por el Presidente de la Comisión Especial de Regidores encargada de evaluar la situación legal del Complejo Deportivo San Martín de Socabaya y del Complejo Deportivo 24 de Junio, por 60 días calendarios.

ARTICULO SEGUNDO: Precisar que el plazo de la prórroga otorgada rige a partir de la fecha del vencimiento del plazo inicial.

ARTICULO TERCERO: Disponer la notificación del presente acuerdo de concejo al Presidente de la Comisión Especial de Regidores conformada mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 058-2019-MDS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. Yadira Velasco Agramonte de Moscoso
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE